



EN ESTA EDICIÓN:

**ANTEPROYECTO DE LA SIMPLIFICACIÓN PARA
TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL INAH
(EXPORTACIÓN)**

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

06

ANTEPROYECTO DE LA SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES
QUE SE REALIZAN ANTE EL INAH (EXPORTACIÓN)



03

ANTEPROYECTO DE LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (AAIPS)

07

RECOMENDACIONES OAM:
CORREOS FALSOS Y CUENTAS FALSAS

09

RESOLUCIÓN PRELIMINAR SOBRE LAS IMPORTACIONES DE
SULFATO DE AMONIO

11

SE DETERMINÓ RESTRINGIR LA IMPORTACIÓN DE AVES Y
MERCANCÍA AVÍCOLA PROCEDENTE DEL CONDADO DE ALLEGAN,
EN EL ESTADO DE MICHIGAN EN LOS EUA

Anteproyecto de la Modificación a las Reglas de la Secretaría de Economía (AAIPS)

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como Anteproyecto el “Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”, con número de expediente 03/0053/211125:

Modificaciones Reglas:

- 2.2.19, para el Aviso automático de importación de productos siderúrgicos, se adicionan las definiciones de Código QR, Firma autógrafa y Sello (apartado A, fracciones IV, V y VI). Para los certificados de molino y de calidad, se especifica que la descripción de las mercancías deben contemplar también el acabado, recubrimiento, tipo de acero, accesorios, propiedades y forma; también se adiciona como requisito una Carta Responsiva (apartado B, fracciones I y IX).
- 2.2.20, se eliminan las precisiones de permiso previo y aviso automático para asentar unas más generales “permiso y aviso”. También señalará que en ningún caso procederá el otorgamiento de permisos previos, permisos automáticos o avisos de importación o de exportación, cuando el solicitante haya sido objeto de un procedimiento en el que se haya determinado la cancelación del mismo por las causales de documentos falsos o alterados, se destine mercancías con un fin distinto o se detecte mal uso del permiso o aviso (fracciones I, III o VI).
- Para la regla 2.2.26:
 - La solicitud de inscripción de molinos en el catálogo ahora deberá ser acompañada de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y del Certificado de Molino.

- Añadirá la precisión de que en el caso de las fracciones arancelarias y NICO comprendidos en el Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos otorgado, los titulares únicamente podrán efectuar importaciones al amparo de dicho registro, quedando impedidos para solicitar avisos automáticos de importación respecto de las mismas fracciones y NICO, salvo que el saldo autorizado en el registro se encuentre ejercido en su totalidad, supuesto en que se podrán tramitar avisos automáticos.
- Adicionará el procedimiento para la ampliación de volumen del aviso a que se refiere dicha regla, en su apartado B, siempre que este se encuentre vigente, hasta por una cantidad equivalente a la totalidad de las importaciones realizadas con el permiso otorgado inicialmente, al momento de la solicitud de ampliación.
- 2.2.30, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para la resolución del Aviso Automático del numeral 8, fracción II del Anexo 2.2.2 (fracción I, inciso d)).

Se adicionarán las reglas 1.3.10 (despacho de expedientes), 1.3.11 (cumplimiento de requisitos para titulares), 1.3.12 (Informe de modificaciones), 1.3.13 (fusión e escisión de empresas), 1.3.14 (desistimiento y renuncia de derechos) y 2.1.4 (Requisitos omitidos en solicitud de modificación de aranceles).

Modificaciones Anexos:

- Se modifica el Anexo 2.2.2, numeral 7, fracción II, para establecer en el Criterio que tratándose de mercancías clasificadas en las partidas 7206 a 7216, 7218 a 7228 y 7304 que requieren anexar el Certificado de Molino en caso de que el material haya sido transformado sin que ello implique un cambio de fracción arancelaria, debe adjuntarse el Certificado de Calidad. Asimismo, se debe registrar en el apartado “Descripción de la

mercancía” de la VUCEM la información detallada de dicha transformación, el número y fecha del Certificado de Calidad y capturar en el apartado de “Datos de productor”, el molino que fundió o coló el acero.

- Se adiciona Qatar, Mozambique y la República Kirguisa al Anexo 2.2.13 (Lista de participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley - SCPK) y se modifica el formato del Anexo 2.2.14 (Formato Oficial del Certificado del Proceso Kimberley).

Vigencias:

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Fuente:

CONAMER

CAAAREM T-0219/2025

Anteproyecto de la simplificación para trámites que se realizan ante el INAH (exportación)

La Secretaría de Cultura ha dado a conocer como Anteproyecto el “Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa para trámites que se realizan ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia”, con número de expediente 233/0033/251125:

Objetivo del anteproyecto:

Busca agilizar procedimientos, así como disminuir cargas administrativas y homologar los trámites a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Aspectos relevantes:

Se eliminará el trámite “permiso de exportación temporal o definitiva de monumentos o bienes muebles históricos” (INAH-01-002).

Vigencias:

Prevé entrar en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el DOF.

Fuente:

CONAMER

CAAAREM T-0221/2025

Recomendaciones OAM: Correos falsos y cuentas falsas

Estimados clientes y amigos:

Hemos detectado que personas malintencionadas están haciéndose pasar por representantes de nuestra empresa, utilizando correos electrónicos falsos y cuentas bancarias fraudulentas para solicitar depósitos o transferencias a nombre de terceros.

ESTO ES UN FRAUDE.

Nuestra empresa NUNCA solicita depósitos o transferencias a cuentas bancarias distintas a las oficiales que aparecen en nuestros documentos, facturas y página web oficial.

¿QUÉ DEBES HACER PARA PROTEGERTE?

1. **Verifica siempre los datos bancarios.** Realiza depósitos o transferencias únicamente a las cuentas oficiales registradas a nombre de nuestra razón social completa y con el RFC correcto. Si tienes dudas, contáctanos directamente.
2. **No respondas a mensajes sospechosos.**
 - a. Desconfía de correos, mensajes de WhatsApp o redes sociales que: Provenan de dominios extraños, nuestro dominio únicamente es: @oam.com.mx.
 - b. Soliciten pagos urgentes o con descuentos “especiales”.
 - c. Incluyan links o archivos adjuntos.
3. **Repórtanos inmediatamente cualquier intento de fraude.** Si recibiste un mensaje o correo sospechoso que aparenta ser de nuestra empresa, por favor envíanos captura de pantalla a: calidad@oam.com.mx. Tu reporte nos ayuda a actuar más rápido y proteger a otros clientes.

DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES.

- Fiscalía General de la República (FGR) – Delito de fraude o suplantación de identidad. <https://www.fgr.gob.mx/denuncia>
- Policía Cibernética de tu estado o de la Guardia Nacional. ciberseguridad@gn.gob.

AVISA AL BANCO INVOLUCRADO

- Tu banco, si el nombre de tu empresa o RFC fue usado.
- El banco donde se encuentra la cuenta fraudulenta (si lo conoces).
- Pide que se bloquee la cuenta receptora y que se abra un reporte por fraude. Los bancos pueden rastrear los movimientos si actúas rápido

PROTEGE TUS CANALES DIGITALES

- Cambia contraseñas de correos, portales y redes sociales.
- Activa la verificación en dos pasos.
- Revisa que no haya redirecciones o reenvíos automáticos en tu correo.
- Si tienes dominio propio (por ejemplo, @tuempresa.com), revisa tus registros SPF, DKIM y DMARC para evitar suplantación.

TU SEGURIDAD ES NUESTRA PRIORIDAD

Agradecemos de antemano tu colaboración y vigilancia. Juntos podemos evitar que estas acciones sigan afectando a más personas.

Si tienes alguna duda o deseas confirmar información bancaria, no dudes en contactarnos directamente. Te dejamos nuestras cuentas oficiales:

CIUDAD	BANCO	MONEDA	NO. CUENTA	CLABE
MEXICALI	SANTANDER	PESOS	92000491510	014020920004915108
MEXICALI	BBVA	PESOS	0198050732	012020001980507328
MEXICALI	BBVA	DOLARES	0164640918	012020001646409184

CIUDAD	BANCO	MONEDA	NO. CUENTA	CLABE
TIJUANA	SANTANDER	PESOS	65-50944748-6	014020655094474869
TIJUANA	BBVA	PESOS	0118478767	012020001184787672
TIJUANA	BBVA	DOLARES	0119247211	012020001192472115

Resolución preliminar sobre las importaciones de sulfato de amonio

Con fecha 24 de noviembre de 2025, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Producto: Sulfato de amonio

Descripción

El producto objeto de investigación es el sulfato de amonio, que es un fertilizante nitrogenado inorgánico y sintético, que proporciona a las plantas nutrientes primarios, repone el contenido de nitrógeno de las tierras de cultivo y sirve para corregir la alcalinidad del suelo. El sulfato de amonio es una sal que se presenta en su estado puro en forma de cristales de color blanco a parduzco, soluble en agua e insoluble en alcohol y acetona, inflamable, con densidad de 1.77 gramos por litro (g/L), pH de 5, baja higroscopidad, y con una solubilidad aproximada de 76 g/100 g. Su principal característica es su contenido de nitrógeno de 21% y de azufre de 24%.

Fracción Arancelaria	3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, con Número de Identificación Comercial, en adelante NICO, 00
-----------------------------	---

País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
Régimen aplicable	Importaciones Definitivas
Cuota compensatoria	\$0.1807 dólares por kilogramo a las importaciones de sulfato de amonio originarias de China, independientemente del país de procedencia.
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:

DOF

Se determinó restringir la importación de aves y mercancía avícola procedente del Condado de Allegan, en el Estado de Michigan en los EUA



Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL
INSPECCIÓN Y CUARENTENA VETERINARIA



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.- 4250 -2025

A.A. LIC. JOSÉ IGNACIO ZARAGOZA AMBROSI
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que debido a un reciente brote de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en los Estados Unidos de América, se determinó restringir la importación de aves y mercancía avícola procedente del condado de Allegan, en el estado de Michigan, por lo que se ajustó la leyenda en las siguientes Hojas de Requisitos Zoosanitarios (HRZ):

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Visceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial



MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L.
Rodríguez 876, Colonia
Calles, Mexicali, Baja
California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes
17686 Int. 33, Garita de
Otay, Tijuana, Baja
California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta
329-5, Zona Centro,
Ensenada, Baja
California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local
2, Col. Guadalupe
Victoria, Manzanillo,
Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera
2103, Altos Local 3, Ojo
Caliente, Nuevo Laredo,
Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

**BUZÓN DE
SUGERENCIAS**
atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd.
Suite 200, 92231,
Calexico, California,
USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd,
92154, San Diego,
California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr.,
78045, Laredo, Texas,
USA.

+1 (956) 282 9890